

Resolución de Recursos Humanos

D. 3372359
E. 228208

Nº 090 - 2020-GRA/GRTC-OA-ARH

ARCHIVO

La Jefe del Área de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa.

VISTO:

La Resolución Directoral Regional Nº 027-92-GRA/SEAI-DRV, la que otorga vía regularización la pensión definitiva de cesantía del régimen del Decreto Ley Nº 20530, a JESUS FEDERICO SAENZ CHAVEZ, y el INFORME Nº 289 - 2020-GRA/GRTC-QA-ARH-Rem, de fecha 10 de noviembre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305; así como lo regulado en el artículo I del Título Preliminar de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 148-2015- GRA/GGR de fecha 02 de setiembre de 2015, se define como Entidad Pública Tipo B a las Unidades Ejecutoras, Proyectos y/u Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, siendo entre ellas la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones.

Que, en ese sentido esta oficina, ha sido notificada con la Resolución de Directoral Regional Nº 027-92-GRA/SEAI-DRV, de fecha 28 de agosto del 2020 emitida por la Oficina de Normalización Previsional, la misma que otorga vía regularización la pensión definitiva de cesantía del régimen del Decreto Ley Nº 20530, a Jesús Federico Sáenz Chávez, a partir del 01 de junio de 1991, con el cargo de ECONOMISTA IV, nivel remunerativo SPA, reconociendo 25 años y 05 meses de servicios prestados a favor del Estado, incluidos 04 años de formación profesional y 03 años de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-61-PCM.

Que, según acta de defunción presentada se acredita JESUS FEDERICO SAENZ CHAVEZ, falleció el 28 de noviembre del 2019;

Que, según partida de matrimonio presentada, el matrimonio civil se celebró el día 23 de setiembre de 1972, por tanto, se acredita la existencia del vínculo familiar invocado;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32º del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y por la sentencia del tribunal constitucional recaída en el expediente Nº 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el diario oficial El Peruano el 12 de junio del 2005, la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

- A) Cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital;
- B) Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir del causante, en los casos en que el valor de dicha pensión no supere la remuneración mínima total,

Resolución de Recursos Humanos

Nº 090 - 2020-GRA/GRTC-OA-ARH

estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital.

Que, bajo esta normatividad **MARIA LOURDES JIMENEZ DE SAENZ** cumple con los requisitos de Ley, por lo que corresponde otorgarle la pensión solicitada;

Que, mediante el Artículo 2º del Decreto Supremo Nº 149-2007-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 207-2007-EF, se delegó a la Oficina de Normalización Previsional, a partir del 01 de julio del 2008, la facultad de reconocer, declarar y calificar solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del Régimen del Decreto Ley Nº 20530 que se presenten a partir de dicha fecha, de todas aquellas entidades que cuenten con personal activo y/o cesante de dicho régimen y cuyas pensiones sean financiadas con recursos del tesoro público; asimismo, dichas entidades mantendrán la función del pago de derechos pensionarios con arreglo a ley en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de partida presupuestaria respectiva;

Que, por Resolucion Jefatural Nº 107-2019-JEFATURA/ONP publicado el 04 de diciembre de 2019, se dictan disposiciones referentes a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley Nº 20530, estableciéndose en su artículo 3º que las entidades a que se refiere el párrafo anterior que mantienen la función de pago de los derechos pensionarios con arreglo a Ley en tanto no se realice a favor de la ONP la transferencia del fondo correspondiente o la asignación de la partida respectiva;

Que, conforme a los trámites realizados correspondientes, la encargada de la oficina de Remuneraciones ha emitido el Informe Nº 477-2020-GRA/GRTC-ARH- Rem. de fecha 10 de noviembre del 2020 que conforme a lo resuelto en la RESOLUCION No. 0000001603-2020-ONP/DPR.GD/DL 20530, la misma que **DECLARA PROCEDENTE Y RECONOCE EL DERECHO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES - VIUDEZ A MARIA LOURDES JIMENEZ DE SAENZ, A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019**. Al respecto, manifiesta que como indica el OFICIO Nº 2674-2018-EF/53.01. que para la habilitación de nuevos registros de pensionistas o actualización de los mismos deberá ser solicitada mediante oficio dirigido a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, adjuntando la siguiente información:

- a. Relación de Nuevos Registros de Pensionistas
- b. Copia fedateada de la Resolución de otorgamiento de Pensión debidamente motivada, que incluya calculo de pensión desagregado por conceptos pensionables o informe que sustenta la emisión de la misma que declara procedente y reconoce derecho a su pensión provisional o definitivo, teniendo en cuenta el decreto ley Nº 20530 y sus modificatorias para el último caso adicionar la Resolución de la ONP
- c. Fuente de Financiamiento - Disponibilidad Presupuesta!
- d. Archivo de Datos de los Beneficiarios y conceptos que componen la pensión esta información, junto a la del punto a, debe ser remitida en forma magnético (CD). Los datos del formato EXCEL y desagregados por conceptos pensionarios contenido en el CD deben concordar con lo establecido en las respectivas resoluciones o informes de liquidación.

Que, para cumplir con lo solicitado de la creación de un nuevo registró en el sistema AIRSHSP, de la pensión de Sobrevivientes - Viudez a MARIA LOURDES JIMENEZ DE SAENZ, se deberá de emitir una Resolución, donde indique el cálculo de pensión desagregada por conceptos pensionables.

Resolución de Recursos Humanos

Nº 090 - 2020-GRA/GRTC-OA-ARH

Que, bajo este concepto que respecta a los cálculos de la pensión de Sobrevivientes

- Viudez a MARIA LOURDES JIMENEZ DE SAENZ, se tomara en cuenta desde el 28 de noviembre del 2019, donde la Remuneración Mínima Vital en el año fiscal 2018, estaba vigente por el monto de S/.930.00 según Decreto Supremo N° 004-2018-TR de fecha 01 de abril del 2018, siendo el monto de la pensión del causante superior a la remuneración mínima vital, se tomara la remuneración mínima vital, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° del Decreto Ley N° 20530, inciso b), en consecuencia el cálculo de la pensión es conforme al siguiente cuadro

CALCULO DE PENSION DE SOBREVIVENCIA (VIUDEZ)

Código AIRHSP	DENOMINACION	Pensión Causante	Pensión Sobrevivencia (Definitiva)
		100	50
10001	DS.051-91 Bontf.Dif.	6.57	3.29
10003	DS.264-90-EF Mov.Ref	8.00	4.00
10043	DU.105-2001	50.00	25.00
10029	REM.REUN1FICADA	25.59	12.80
10200	D.Ley 25697	18.63	9.32
10036	DU.037-94	228.75	114.38
10005	D.S.276-91	82.00	41.00
10015	DU.090-96	59.14	29.57
10076	DU .073-97	68.60	34.30
10075	DU.011-99	79.57	39.79
10258	DS.017-2005-EF (4 ^a DT Ley 28449)	100.00	50.00
10425	DS.031-2011-EF	25.00	12.50
10451	DS.024-2012-EF	25.00	12.50
10461	DS.004-2013-EF	25.00	12.50
10482	DS.003-2014-EF	27.00	13.50
10523	DS.002-2015*EF	30.00	15.00
10533	DS. 005-2016-EF	38.00	19.00
10544	DS. 020-2017-EF	43.00	21.50
10578	DS. 011-2018-EF	29.00	14.50
10623	DS. 009-2019-ÉF	30.00	15.00
10160	Ley 28449 (Incremento RMV)		430.55
	TOTAL	998.85	930.00
10670	DS. 006-2020-EF		30.00
	TOTAL PENSION		960.00
10117	BONIF.ESCOLARIDAD	400.00	400.00
10563	Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00	300.00
10564	Aguinaldo por Navidad	300.00	300.00

También, señala el informe de remuneraciones, que la solicitante para el Año 2020, ha sido beneficiada de los Reajustes de Pensiones, que es el Decreto Supremo N° 006-2020-EF, que se da cada año a los Pensionistas del Decreto Ley N° 20530, finalmente y conforme a los documentos descritos, es relevante dictar el siguiente acto administrativo conforme lo establecido en el Decreto

Resolución de Recursos Humanos

Nº 090 - 2020-GRA/GRTC-OA-ARH

Ley Nº 20530, Decreto Ley Nº 28449, Resolución Jefatural Nº 107-2019-JEFATURA/ONP, la Ley Nº 2744, LPAQ, y con las facultades conferidas por la Resolucion Gerencial Regional 114-2020-GRA/GRTC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la extinción del derecho a pensión mensual de cesantía de JESUS FEDERICO SAENZ CHAVEZ, ex pensionista de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones, por la causal de fallecimiento acecido el día 28 de noviembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO..- Reconocer con efectividad al 28 de noviembre del 2019, la pensión definitiva de sobreviviente- viudez a favor de **MARIA LOURDES JIMENEZ DE SAENZ**, otorgándosele el equivalente al 100% de la pensión de cesantía a la fecha de fallecimiento del causante S/.960.00 (NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), conforme al cuadro que se encuentra en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO TERCERO. - Encargar el cálculo de los devengados al área de Remuneraciones de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones

ARTICULO CUARTO. - El egreso que origina el cumplimiento de la presente Resolucion será afectada a la especifica de gasto 2.2.1.1.1.1. Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530. fuente de financiamiento recursos ordinarios mata presupuestal 0011 pago de pensiones.

ARTICULO QUINTO. - Notificar la presente a los interesados para su conocimiento y las áreas funcionales correspondientes para su cumplimiento

Dada en la sede de la Gerencia Regional De Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

18 DIC 2020

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Luisa Paredes Barriga de Peralta
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
JEFATURA